FIRMA DIGITAL
AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por DAVILA SERVAT Miguel Angel FAU 20290898685 hard
Cargo: Secretario Administrativo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 17:15:54 -05:00

*""Año de la
recuperación y consolidación de la economía peruana""*

Lima, 08 de Enero del 2025

RESOLUCION N° 000001-2025-AMAG/SA

VISTOS

El Informe Nº 000743-2024-D-AMAG/SA-LOG, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial, por el cual encuentra conforme y eleva a la Secretaría Administrativa el Informe Técnico N° 009-2024-AMAG-LOG/PAT, presentado por la responsable de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°0004-2025-D-AMAG/SA-CICC de fecha 06 de enero de 2025, del Especialista Legal de la Secretaria Administrativa, referente a la donación de residuos de remodelaciones y acondicionamientos realizados en la Academia de la Magistratura a favor de la asociación sin fines de lucro **"Traperos Nueva Esperanza".**

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 26335 – "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye pliego presupuestal;

Que, Directiva N° 001-2018-AMAG/SA - "Procedimientos para la gestión adecuada de clasificación, baja y disposición final de los bienes muebles estatales calificados como materiales, suministros y residuos de la Academia de la Magistratura-AMAG", establece las normas y procedimientos que regirán el procedimiento de clasificación, baja y disposición final de los materiales, suministros y residuos de la Academia de la Magistratura- AMAG.

Que, la mencionada directiva indica en el numeral 6.4 –Procedimientos de Clasificación y disposición de residuos, literal c) indica: "*El Responsable de Control Patrimonial es el encargado de elaborar el expediente administrativo y formular el Informe Técnico correspondiente sobre los residuos clasificados para su disposición, con el proyecto de Resolución Administrativa, el cual debe remitir a la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial para su revisión*". Y a la vez, el literal d) indica: "*la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial revisa, visa y remite el expediente administrativo conjuntamente con el Informe Técnico y proyecto de Resolución Administrativa a la Secretaria Administrativa para la autorización"*.

FIRMA DIGITAL
AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por CASHU SANCHEZ Rosa Enith FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2025 17:14:36 -05:00

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de diciembre de 2024, la asociación sin fines de lucro "Traperos Nueva Esperanza", identificada con RUC 20611650966, y representada por el Sr. Jaime Enrique Delgado solicita donación de material en desuso y material reciclable, para lo cual adjunta los documentos exigidos según normatividad vigente.

FIRMA DIGITAL
AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por CABALLERO CRISOSTOMO Miriam FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2025 17:11:13 -05:00

Que, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante el documento del visto, remite el Informe Técnico N° 009-2024-AMAG-LOG/PAT, elaborado por la Responsable de Control Patrimonial de la AMAG, donde se recomienda la disposición final en la modalidad de donación de los residuos de las remodelaciones y acondicionamientos realizados en la AMAG, a favor de la asociación sin fines de lucro "Traperos Nueva Esperanza".

FIRMA DIGITAL
AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por CEDANO CRUZ Carlos Israel FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2025 17:08:20 -05:00

Que, el Especialista Legal de la Secretaria Administrativa mediante Informe N°0004-2025-D-AMAG/SA-CICC, concluye los siguiente : ***"1.Se Realizó propuesta de donación de***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **G04P9HF**

los bienes indicados por la Subdirector de Logistica y Control Patrimonial los mismos se encuentran obstaculizando el libre tránsito en la azotea de la torre "B" del edificio institucional, lo que podría ocasionar accidentes que involucren al personal de la institución. 2.Se concluye la necesidad de donar los bienes en calidad de Chatarra a la asociación sin fines de lucro Traperos Nueva Esperanza, identificada con RUC 20611650966";

Que, con el visto bueno de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la Especialista de Control Patrimonial de la Subdireccion de Logistica y Control Patrimonial y el Especialista Legal de la Secretaria Administrativa en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación a favor de la asociación sin fines de lucro "Traperos Nueva Esperanza", identificada con RUC 20611650966, de los RESIDUOS de remodelaciones y acondicionamientos de la AMAG, según lo indicado en el Panel fotográfico del Informe Técnico N° 009-2024-AMAG/LOG-PAT, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial comunique a la asociación sin fines de lucro "Traperos Nueva Esperanza" para la suscripción del Acta de Entrega- Recepción de los residuos de remodelaciones y acondicionamientos donados, según se indica en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección General y al Órgano de Control Interno para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicar, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

MADS/cicc/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **G04P9HF**

ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

“"Año de la
recuperación y consolidación de la economía peruana"”

Panel Fotográfico de los bienes a ser donados – condición de chatarra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **G04P9HF**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **G04P9HF**